



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Viernes 06 de Diciembre de 2002

ACLARACION a la Lista de instrumentos de medición cuya verificación inicial, periódica o extraordinaria es obligatoria, así como las reglas para efectuarla, publicada el 21 de octubre de 2002.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

ACLARACION A LA LISTA DE INSTRUMENTOS DE MEDICION CUYA VERIFICACION INICIAL, PERIODICA O EXTRAORDINARIA ES OBLIGATORIA, Y REGLAS PARA EFECTUARLA, PUBLICADA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 2002.

En la página 10, Primera Sección, Reglas Generales, tercer párrafo, último renglón, dice:

...a lo dispuesto en el Transitorio Tercero de la presente Lista.

Debe decir:

...a lo dispuesto en el Transitorio Segundo de la presente Lista.

En la página 12, Primera Sección, Transitorios, Segundo, último renglón, dice:

...a partir del 1 de enero de 2003.

Debe decir:

...a partir del 1 de enero de 2004.

México, D.F., a 18 de noviembre de 2002.- El Director General de Normas, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.